

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Dirección Nacional

Entrega acceso parcial a información requerida por solicitud de acceso a información pública N°Al003C-0000804.

RES. EXENTA: N°1383/2012

SANTIAGO, 15 de marzo de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2001; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Yuri Gahona Muñoz, en representación de la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, mediante solicitud de acceso a información pública N° Al003C-0000804, presentada el 17 de febrero de 2012, mediante carta dirigida al Director Nacional (S) de SENADIS requirió la siguiente información: "...Fundamentos técnicos y teóricos del proceso de "levantamiento de perfiles y descripciones de cargo";- Metodología de la recopilación de información y análisis de la información levantada;- Matriz de la planificación estratégica del proceso;- Listado de productos esperados al finalizar esta etapa;- Responsables, plazos y fechas de la gestión completa del proceso;- Mecanismos de difusión y consulta a todos/as los funcionarios;- Copia digital de todos los perfiles y descripciones de cargo que se tengan con fecha de entrega de la información solicitada;-Se pronuncie del porqué la ASOFFON no fue convocada a participar en el diseño de este proceso y hasta ahora en la etapa de solicitud de información del mismo, cuestión que ha sido tratada en sucesivas reuniones con jefes de gabinete de la dirección respecto de la consulta, participación y búsqueda de mecanismos de integración de la ASOFFON en las cuestiones que tocan materias de personal;- Responsables y líderes del proceso completo, descripciones de perfil, funciones, tipo de contratación y remuneraciones asignadas;- Plazo de término del proceso completo;-Cómo se hará el ajuste de remuneraciones en relación a los perfiles y cargos levantados en este proceso;- Cómo se hará el mapeo de oportunidades y de capacitaciones en relación al levantamiento de información;-Presupuesto y áreas claves de capacitación para los/as funcionarios;- Diseño y ajustes al programa de capacitación anual para los/as funcionarios, en relación a este levantamiento de información;- Diseño de los ajustes al programa de Capacitación a los/as funcionarios para el año corriente;- Copia digital de la información que tiene el servicio sobre perfiles de cargo, funciones, requisitos, responsabilidades y competencias con que será contrastada la información que se levante en este proceso;- Etapa del proceso en que la ASOFFON tomará parte;- Fechas, responsables, plazos en que se harán los ajustes de contrato en relación al levantamiento de información;- Copia digital del programa de ajustes de requisitos institucionales de perfiles, descripciones de cargo, funciones, requisitos, responsabilidades y competencias para la implementación de la Ley 20.422. En el caso de no existir tal programa, la formulación que haya en su defecto;- Contraste de requisitos institucionales y programa de capacitación para la implementación de la descentralización presupuestaria.- Nómina de responsables de la gestión de la descentralización administrativa y financiera en cada dirección regional;- Programa o planificación estratégica de la descentralización regional administrativo-financiera;- Metodología de trabajo para la planificación estratégica de la descentralización administrativo-financiera;-Fechas en que ASOFFON participará para referirse a los temas de personal en relación al programa (en el caso que exista) de descentralización administrativo financiera..."





- 2° Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley;
- **3°** Que la Ley señalada precedentemente presume pública toda la información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos en que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21;
- 4º Que la información solicitada no se encuentra sujeta a reserva o secreto en virtud de norma legal expresa, salvo aquella señalada en el considerando siguiente de este acto administrativo;
- 5° Que la información solicitada relativa a la "... Copia digital de todos los perfiles y descripciones de cargo que se tengan con fecha de entrega de la información solicitada", no será entregada a través del presente acto administrativo, debido a que los únicos documentos que constan en poder de este Servicio, relacionados con lo requerido, es decir, con el proceso de descripción de cargos que se encuentra ejecutando la institución, corresponden a los "cuestionarios de descripción y levantamiento de perfiles 2012" y a algunos perfiles de ciertos cargos de la institución, instrumentos que se encuentran, actualmente, en etapa de elaboración y requieren, además, cumplir con una serie de etapas de revisión, análisis y validación, antes de ser aprobados por la autoridad correspondiente, por lo que constituyen antecedentes previos a la adopción de una política y resolución sobre la materia, cuya publicidad comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, tal como lo indica la letra b) del número 1 del artículo 21 de la Ley N°20.285, y
- Que en su solicitud de acceso a información se contienen algunas peticiones de pronunciamientos, como, por ejemplo, "... Cómo se hará el ajuste de remuneraciones en relación a los perfiles y cargos levantados en este proceso..."; "... porqué la ASOFFON no fue convocada a participar en el diseño de este proceso y hasta ahora en la etapa de solicitud de información del mismo..." y "...Cómo se hará el ajuste de remuneraciones en relación a los perfiles y cargos levantados en este proceso..." entre otras. Sobre el particular, cabe señalar que tales solicitudes corresponden al ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República y, en su caso particular, a las normas de la Ley N°19.296 sobre Asociaciones de Funcionarios, por lo que no cabe pronunciarse al respecto a través del procedimiento de solicitudes de acceso a información pública, regulado por la Ley N°20.285, su norma reglamentaria y por la Instrucción N°10 del Consejo para la Transparencia. En este sentido, cabe agregar que tales solicitudes de pronunciamientos no se refieren específicamente a un determinado acto, documento o antecedente, en los términos definidos por el artículo 3°, letra e) del Reglamento de la Ley de Transparencia, sino más bien constituyen consultas destinadas a provocar un pronunciamiento por parte de la autoridad reclamada en torno a las razones tenidas en consideración para justificar las actuaciones del órgano.

RESUELVO

- **1º ENTRÉGANSE** al señor Yuri Gahona Muñoz los documentos que se indica a continuación, a través de copias en papel y mediante su retiro en la oficina de la Dirección Nacional de SENADIS, con el objeto de dar respuesta a su solicitud de acceso a información pública, código de ingreso N° Al003C-0000804, presentada en SENADIS el 17 de febrero de 2012:
- Levantamiento de perfiles y descripción de cargos.
- Manual de descripción de cargos 2010.

Lo anterior, con el objeto de dar respuesta a los siguientes requerimientos de información:





- "...Fundamentos técnicos y teóricos del proceso de "levantamiento de perfiles y descripciones de cargo";- Metodología de la recopilación de información y análisis de la información levantada;-Matriz de la planificación estratégica del proceso;- Listado de productos esperados al finalizar esta etapa;- Responsables, plazos y fechas de la gestión completa del proceso;- Mecanismos de difusión y consulta a todos/as los funcionarios:- Responsables y líderes del proceso completo. descripciones de perfil, funciones, tipo de contratación y remuneraciones asignadas;- Plazo de término del proceso completo;- mapeo de oportunidades y de capacitaciones en relación al levantamiento de información;- Presupuesto y áreas claves de capacitación para los/as funcionarios;- Diseño y ajustes al programa de capacitación anual para los/as funcionarios, en relación a este levantamiento de información;- Diseño de los ajustes al programa de Capacitación a los/as funcionarios para el año corriente;- Copia digital de la información que tiene el servicio sobre perfiles de cargo, funciones, requisitos, responsabilidades y competencias con que será contrastada la información que se levante en este proceso;- Etapa del proceso en que la ASOFFON tomará parte;- Fechas, responsables, plazos en que se harán los ajustes de contrato en relación al levantamiento de información;- Copia digital del programa de ajustes de requisitos institucionales de perfiles, descripciones de cargo, funciones, requisitos, responsabilidades y competencias para la implementación de la Ley 20.422. En el caso de no existir tal programa, la formulación que haya en su defecto...'
- Documento N°1 SAIP AI003C-0000804.

Lo anterior, con el objeto de dar respuesta a los siguientes requerimientos de información:

- "...Contraste de requisitos institucionales y programa de capacitación para la implementación de la descentralización presupuestaria.- Nómina de responsables de la gestión de la descentralización administrativa y financiera en cada dirección regional;- Programa o planificación estratégica de la descentralización regional administrativo-financiera;- Metodología de trabajo para la planificación estratégica de la descentralización administrativo-financiera;- Fechas en que ASOFFON participará para referirse a los temas de personal en relación al programa (en el caso que exista) de descentralización administrativo financiera..."
- 2° Decláranse reservados los "cuestionarios de descripción y levantamiento de perfiles 2012" y los perfiles de cargos de la institución, correspondientes al proceso de levantamiento de perfiles y descripción de cargos, ejecutado actualmente por SENADIS, en virtud de los argumentos señalados en el quinto considerando de este acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sin perjuicio que dichos antecedentes sean públicos una vez que sean adoptadas las decisiones correspondientes.
- 3° Incorpórese en el Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados del Servicio Nacional de la Discapacidad, la presente resolución, una vez que se encuentre firme.
- Infórmase al solicitante que en contra de la presente decisión procede la interposición de amparo a su derecho de acceso a información pública ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación parcial de acceso a información señalada en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)